

Asiento: R-1412/2019

Fecha-Hora: 10/12/2019 12:05:15

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA 2019 DE UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE LA I+D+I, EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de 7 de octubre de 2019 (publicada en el TOUM el 8 de octubre de 2019), se convoca una Ayuda de Movilidad para Personal Investigador Predoctoral en Formación en el ámbito de la I+D+i, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, en Convenio con la Fundación Robles Chillida.

Con fecha 28 de noviembre de 2019, se publicó la Resolución del Rector R-1345/2019 por la que se resuelve, con carácter provisional, la mencionada convocatoria, estableciéndose en la misma el plazo de presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto al efecto en la mencionada Resolución, sin que conste la presentación de alegaciones, de conformidad con lo previsto en el punto 6 de la convocatoria y al amparo de lo dispuesto en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

Primero.- Conceder la ayuda de Movilidad Internacional para Personal Investigador Predoctoral en Formación en el ámbito de I+D+i, en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, que se relaciona en el Anexo I a esta resolución.

Segundo.- El beneficiario está obligado a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de convocatoria. Asimismo, el disfrute de la ayuda queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

**EL RECTOR** 

José Luján Alcaraz









## **ANEXO I**

BENEFICIARIO DE LA CONVOCATORIA 2019 DE UNA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL ÁMBITO DE I+D+i, EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe
GIL CHINCHILLA	JESÚS ISAÍAS	12,0	4.000,00 €

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia T. +34 868 883000 – www.um.es

